



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5688 .-

ZAPALLAR, 07 .SEPT 2017.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4794/2017, de fecha 31 de julio de 2017 se adjudicó la adquisición, por vía de suministro, a Arsenal Farmacológico APS, año 2016-2017.

2º Que, por un error involuntario, en las líneas 88 y 108 se adjudicó por un valor distinto al que efectivamente corresponde. Señalar que lo dicho no modifica a los adjudicatarios de dichas líneas.

3º Que, en el Decreto a que se hace referencia en el considerando N°1, se declaró desierta la línea N°127 de la licitación, dado que no se habrían presentado ofertas. Sin embargo, a dicha línea postuló el oferente **ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP. EXP. DIST. SPA.** La confusión se produjo debido a que el proponente postuló en la línea 127 en el Portal de Mercado Público, pero no en el Anexo N°4, correspondiente a la propuesta económica. A su vez, en dicho anexo, postuló en la línea 128, no siendo así en el Portal. Por lo anterior, además de rectificar la línea N°127, se deberá hacer lo mismo con la línea N°128, dado que esta última se debe adjudicar a otro proponente. La situación descrita fue aclarada por el oferente **ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP. EXP. DIST. SPA** mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2017, en donde éste reconoce que por un error involuntario suyo se asignó mal el precio de la oferta.

4º La propuesta de corrección de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°28/2017 de fecha 01 de septiembre de 2017 aprobó la corrección de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°350/2017, de fecha 04 de septiembre de 2017.

5º Que, fundado en lo señalado precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado modificar y rectificar el Decreto Alcaldicio N°4794/2017, de fecha 31 de julio de 2017 en los términos que se indicarán a





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

continuación

DECRETO:

1° DÉJESE SIN EFECTO el numeral 13° del Decreto Alcaldicio N° 4794/2017, de fecha 31 de julio de 2017, en parte en la que declara desierta la línea N°127. En lo demás, respecto al numeral señalado, sigue vigente.

2° ADJUDIQUESE a **ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP. EXP. DIST. SPA.**, Rut 76.956.140-4 la Adquisición del Servicio de Suministro de Arsenal Farmacológico APS 2016- 2017, Comuna de Zapallar, para la línea N°127 por un plazo de 24 meses, conforme al siguiente detalle:

<i>Línea</i>	<i>Fármaco</i>	<i>Cantidad Ofertada</i>	<i>Precio Neto Unitario (\$)</i>
127	Tioridazina grageas o comprimidos de 25 mg	<u>1</u>	149.00

3° ADJUDIQUESE a **FARMACEUTICA CARIBEAN**, Rut 76.830.090-9, la Adquisición del Servicio de Suministro de Arsenal Farmacológico APS 2016- 2017, Comuna de Zapallar, para la línea N°128 por un plazo de 24 meses, conforme al siguiente detalle:

<i>Línea</i>	<i>Fármaco</i>	<i>Cantidad Ofertada</i>	<i>Precio Neto Unitario (\$)</i>
128	Tioridazina grageas o comprimidos de 100 mg.	<u>1</u>	121.00

4° RECTIFÍQUESE el Numeral 4° del Decreto Alcaldicio N° 4794/2017, de fecha 31 de julio de 2017, en el siguiente tenor:

Donde dice:

88	Metoclopramida clorhidrato comprimido 10 mg	<u>1</u>	43.00
----	---------------------------------------------	----------	--------------





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Debe decir:

88	Metoclopramida clorhidrato comprimido 10 mg	<u>1</u>	22.00
----	---------------------------------------------	----------	-------

5° **RECTIFÍQUESE** el Numeral 7° del Decreto Alcaldicio N° 4794/2017, de fecha 31 de julio de 2017, en el siguiente tenor:

Donde dice:

108	Prednisona comprimido 20 mg	<u>1</u>	110.00
-----	-----------------------------	----------	--------

Debe decir:

108	Prednisona comprimido 20 mg	<u>1</u>	35.00
-----	-----------------------------	----------	-------

6° **DÉJESE CONSTANCIA** que en lo no modificado y/o rectificado en el presente Decreto, registrá lo resuelto mediante Decreto Alcaldicio N° 4794/2017, de fecha 31 de julio de 2017.

7° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firma]
CTL / JUR